

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

EN EL 182º ANIVERSARIO DE LA PATRIA

Año LXXXIV APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 17 PAGINAS	Salta, 22 de Mayo de 1992	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18
Nº. 13.936 Tirada de 400 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R) Gobernador Dr. OSVALDO CAMISAR Ministro de Gobierno Dr. JUAN PABLO LEMIR SARAVIA Secretario de Gobierno	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 244031 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400 SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General	
Código Civil , las Leyes , Decretos y Resoluciones , serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).			

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

Disposición Nº 1

I — PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	\$ 82,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observaran las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E.	Nº 524 del 12-5-92	— Establece Régimen de Compensación de Crédito y Deudas con el Sector Público.	1260
M.E.	Nº 526 del 13-5-92	— Designa en el cargo de Director Provincial de Turismo al señor Alfredo René Antonio Calzone Herrera.	1262
M.B.S.	Nº 528 del 13-5-92	— Torneo Interprovincial de Judo "11 Copa Challenger Zvonimir Narancic": Interés provincial.	1262

	Pág
M.B.S. Nº 529 del 13-5-92 — Primeras Jornadas Regionales de Reumatología e Inmunología: Interés provincial.	1262
S.G.G. Nº 531 del 13-5-92 — Programa Provincial de Prevención y Asistencia del uso indebido de Drogas y Alcohol: Aprueba.	1263
M.E. Nº 532 del 13-5-92 — Contrato de locación de obra: Aprueba.	1263

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 525 del 12-5-92 — Contratación directa de publicidad: Autoriza.	1264
M.E. Nº 527 del 13-5-92 — Reconoce diferencia de haberes.	1264
M.E. Nº 530 del 13-5-92 — Reconoce diferencia de remuneración.	1265
M.E. Nº 533 del 13-5-92 — Autoriza extensión horaria.	1265

EDICTO DE MINA

Nº 88102 — Boroderivados S.A. - Expte. Nº 9150.	1265
--	------

LICITACION PUBLICA

Nº 88091 — Agua y Energía Eléctrica S.E.	1265
---	------

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 88225 — Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales. Nº 2/92.	1266
Nº 88212 — Ejército Argentino. Nº 01/92.	1266
Nº 88211 — Ejército Argentino. Nº 02/92.	1266
Nº 88192 — Agua y Energía Eléctrica S.E. - Nº 006/92.	1266
Nº 88193 — Agua y Energía Eléctrica S.E. - Nº 005/92.	1266

CONTRATACION DIRECTA

Nº 88219 — Ejército Argentino. Nº 01/92.	1266
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 88215 — José M. Cano e Hijos.	1267
Nº 88204 — Reynaldo Alfredo Nogueira.	1267

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 88216 — Jefatura de Policía de la provincia Salta.	1267
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 88182 — I.P.D.U.V. - Ernestina Vaca.	1267
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 88218 — Centeno, Luciana. Expte. Nº B-25.971/92.	1268
Nº 88226 — Galliano, Bernardino Marcial Miguel. Expte. Nº B-27.238/92.	1268
Nº 88214 — León de López, Hortencia Elicena. Expte. Nº 1.B-25.618/91.	1268
Nº 88210 — Marquiegui, Pablo Antonio. Expte. Nº 27.766/92.	1268
Nº 88206 — Ontiveros, Alcira Petrona. Expte. Nº B-27.643/92.	1268
Nº 88203 — Coll Arias, Mariano. Expte. Nº B-28.299/92.	1268
Nº 88188 — Santacruz Quiroga, José - Expte. Nº B-05.088/89.	1268

REMATES JUDICIALES

Nº 88223 — Por Julio César Tejada. Juicio Expte. Nº 0505/87.	1268
Nº 88222 — Por Julio César Tejada. Juicio Expte. Nº 1969/87.	1269
Nº 88221 — Por Julio César Tejada. Juicio Expte. Nº A-03.745/91.	1269
Nº 88220 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio Expte. Nº B-20.556/91.	1269
Nº 88209 — Por Julio Tejada. Juicio: Expte. Nº 1863/87.	1270
Nº 88195 — Por Julio C. Herrera - Juicio: Expte. Nº B-15.667/90.	1270

POSESION VEINTENAL

Nº 88148 — Estela Gallo de Marcuzzi, Celsio Valdez, Conrado Marcuzzi y otros.	1270
--	------

EDICTOS DE QUIEBRA

Pág.

Nº 88228 — Banco del Interior y Buenos Aires s/Quiebra.	1270
Nº 88178 — José Gilberto Zilli	1271

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 88202 — Irma Susana Quiroga de Mugnaini.	1271
Nº 88156 — Sanmillán, Ana Cecilia del Milagro	1271

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 88147 — Party S.A. S.A.C.I.M.A.G.I.	1271
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 88213 — Olga Mafalda Marrupe.	1271
Nº 88217 — Blanca Elisa Vargas.	1272
Nº 88205 — Delfín Castillo.	1272
Nº 88200 — Banca Nazionale del Lavoro S.A.	1272
Nº 88197 — Del Valle Muratore, Jesús Estela vs. Rojas, Oscar - Expte. Nº B-25.459/91	1272

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 88224 — Maderitas S.R.L.	1272
----------------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 88207 — Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola Oficial, para el día 30-5-92. ..	1273
--	------

RECAUDACION

Nº 88227 — Del día 21-5-92.	1273
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 12 de mayo de 1992

MINISTERIO DE ECONOMIA**DECRETO Nº 524**

VISTO la necesidad operativa de establecer un régimen de compensación automático y permanente de Deudas y Créditos entre el Sector Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 6651 proroga la Ley Nº 6583 de Reforma del Estado y Emergencia Económica que faculta al Poder Ejecutivo Provincial al establecer regímenes generales o particulares de compensación de Deudas y Créditos del Tesoro Provincial con Entes del Sector Público Provincial y/o Municipal, como asimismo establecer regímenes de compensaciones para Entes del Sector Público, entre sí o con Entes Municipales;

Que tal compensación permitirá mostrar los saldos reales de las cuentas que registran las deudas y los créditos de los organismos citados;

Que los montos que pueden compensarse representan una cifra importante y su acumulación a través del tiempo distorsiona la información contable;

Que a efectos de poder regularizar las cifras entre el Estado Provincial y los Entes citados, se fija como fecha de determinación de créditos y deudas el 31 de diciembre de 1991;

Que esta operatoria debe continuar a partir de esa fecha, cada vez que se registre un crédito o deuda, ya que el Tesoro Provincial debe atender obligaciones de otros organismos Provinciales y/o Municipales, que por su naturaleza no pueden diferirse ni dejarse de atender, como es el caso de las prestaciones previsionales y asistenciales y el suministro de servicios públicos esenciales;

Que en orden a los aportes y retenciones del sistema previsional, la Ley Nº 6653 prevé que, en caso de incumplimiento de tales obligaciones por parte de los responsables, bastará la sola comunicación de la Caja de Previsión Social para que los Organismos pertinentes procedan a retener de las acreencias devengadas a

favor de los responsables, las sumas omitidas por los mismos, lo que de hecho implica su compensación, dado que el Tesoro Provincial atiende por otro lado los requerimientos financieros que demandan la continuidad de las prestaciones;

Que en cuanto al cumplimiento de las obligaciones previsionales y asistenciales por parte de los Municipios del Interior, los señores Intendentes acordaron, mediante acta suscripta el 29 de noviembre de 1991, aprobada por Decreto Nº 2443/91 autorizar a descontar en forma mensual los aportes y retenciones devengados a favor de la Caja de Previsión Social y del Instituto Provincial de Seguros a partir de diciembre de 1991 cada vez que se efectúen las remesas por coparticipación determinadas por Contaduría General de la Provincia, de modo que el régimen de compensación que se establece por el presente Decreto ratifica compromisos ya asumidos y plenamente vigentes;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los Entes del Sector Público Provincial y/o Municipal, que determine el Ministerio de Economía.

Art. 2º — El Ministerio de Economía a través de la Contaduría General de la Provincia será la autoridad de aplicación del presente Régimen de Compensación de Créditos y Deudas. La Contaduría General de la Provincia por ser el Organismo de Control Interno, tendrá a su cargo la Administración, ejecución, supervisión y control del Régimen de Compensación.

Art. 3º — La Contaduría General de la Provincia deberá:

- a) Dictar las normas que regulen el funcionamiento del Régimen de Compensación de Créditos y Deudas, complementando las establecidas en el presente Decreto.
- b) Fijar los requisitos a los que se ajustarán las partes intervinientes.
- c) Recibir toda la documentación pertinente.
- d) Registrar el monto de los débitos y créditos que se incorporen al Régimen una vez conciliado conforme al presente Decreto.

La enunciación precedente no es taxativa, quedando la Contaduría General de la Provincia facultada para realizar todos aquellos actos necesarios a fin de dar cumplimiento, en tiempo y forma, a las funciones encomendadas por este Decreto.

Art. 4º — Cada Ente integrante del Régimen está obligado a declarar en tiempo y forma sus créditos y deudas respecto de los restantes Entes correspondientes a obligaciones líquidas exigibles y vencidas al 31 de diciembre de 1991 inclusive, que no hubieran sido canceladas a la fecha de publicación del presente Decreto.

A partir del 01-01-92, esta operatoria debe continuar en razón de que el Tesoro Provincial

debe atender obligaciones de otros organismos provinciales y/o municipales que no pueden diferirse, por responder a necesidades de la comunidad.

Estos desembolsos del Poder Ejecutivo que Contaduría General de la Provincia contabiliza transitoriamente en una Cuenta Extrapresupuestaria "Gastos a Imputar" de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, deben quedar apropiadas al Presupuesto al cierre de cada Ejercicio Financiero, para lo cual se compensarán según los conceptos hacia los cuales se hayan destinado los mismos.

Art. 5º — Para los Entes integrantes del Régimen de Compensación que no diere cumplimiento con las disposiciones de presentar la información en tiempo y forma, la Contaduría General de la Provincia en su carácter de autoridad de aplicación, en función de lo dispuesto por el Artículo 2º, dispondrá y registrará, de oficio las compensaciones pertinentes en base a datos relevados y/o verificaciones y auditorías que practique al efecto.

Art. 6º — Los Entes a que se refiere el Artículo 1º, mientras no sean incluidos en el Régimen de Compensación del presente Decreto, deberán cumplir con la obligación de hacer efectivos los pagos en las fechas de sus respectivos vencimientos, sean éstos anteriores o posteriores al 31-12-91, con excepción de los municipios firmantes del Acta Convenio aprobado por Decreto Nº 2443.

Art. 7º — Por aplicación de la Ley Nº 6648 y en cumplimiento del convenio aprobado por Decreto Nº 2443/91 facultase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a retener de los montos coparticipables que correspondan a los Municipios de la Provincia, las sumas que resulten a favor de la Caja de Previsión Social e Instituto Provincial de Seguros y abonar por cuenta de aquéllos, tales importes.

Esta retención procederá mensualmente, a partir de la fecha en que el monto coparticipable, alcance las dos terceras partes del total a coparticipar.

Art. 8º — Dentro de los sesenta días (60) corrido de la fecha de publicación del presente Decreto, los organismos intervinientes del Régimen, deberán presentar ante Contaduría General de la Provincia, un listado en carácter de Declaración Jurada de las Deudas y Créditos al 31/12/91 detallando:

— Organismo deudor o acreedor.

— Fecha de origen.

— Concepto.

— Monto original y monto actualizado.

Todos estos valores deberán estar expresados en pesos.

A efectos de la actualización, los valores originales se actualizarán mediante la aplicación del índice de precios mayoristas a nivel general, suministrado por el I.N.D.E.C., relacionando el índice de la fecha de origen y el del 31-3-91.

A partir de esta fecha y hasta el 30-3-92 se aplicará un interés correspondiente a la tasa de interés pasiva promedio prevista en el artículo 1º del decreto Nº 941/91 (Reglamentario de la Ley de Convertibilidad) publicado por el B.C.R.A.

Art. 9º — La Contaduría General de la Provincia certificará las declaraciones de Créditos y Deudas efectuadas por los entes sujetos a su control, debiendo expedirse en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles contados desde su recepción.

Art. 10 — Si del análisis de la documentación suministrada por los entes mencionados en el artículo 1º, resultaran diferencias, las mismas deberán ser subsanadas dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al plazo establecido en el artículo 8º.

Art. 11 — Dentro de los sesenta días (60) posteriores a la finalización del plazo que indica el Artículo 9º, la Contaduría General de la Provincia de elevará al Ministerio de Economía un informe final con la tarea de compensación de deudas y créditos, debiendo determinar para esa fecha los montos de los Entes deudores y acreedores finales, procediendo a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 12 — Si la Administración Central resulta deudora entregará al Ente acreedor un Título Provincial, si resulta acreedora convendrá planes de financiamiento.

Art. 13 — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Juncosa -
Camisar - Saravia Toledo - Vi-
llada - Rodríguez.**

Salta, 13 de mayo de 1992

DECRETO Nº 526

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 522 a través del cual se crea la Dirección Provincial de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al titular del citado organismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Alfredo René Antonio Calzone Herrera, L.E. número 4.679.982, en el cargo de Director Provincial de Turismo a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Industria, Minería, Comercio y Turismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Rodríguez -
Lemos.**

Salta, 13 de mayo de 1992

DECRETO Nº 528

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 07.396/92 - código 72, por el cual se gestiona se declare de interés provincial la Séptima Edición del Torneo Interprovincial de Judo denominado "11 Copa Challenger Zvonimir Narancic", organizado por la

Subcomisión de Judo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "XX de Setiembre", a llevarse a cabo en esta ciudad, del 20 al 22 de noviembre de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza, dado que promueven el deporte salteño, como así también actividades sociales y culturales de nuestra Provincia.

Que dicho certamen contará con la presencia de quinientas (500) personas aproximadamente, representantes de distintas provincias del país, entre deportistas, delegados, dirigentes y periodistas.

Que atento la providencia del señor Secretario de Acción y Seguridad Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a la Séptima Edición del Torneo Interprovincial de Judo denominado "11 Copa Challenger Zvonimir Narancic", organizado por la Subcomisión de Judo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "XX de Setiembre", a llevarse a cabo en esta ciudad del 20 al 22 de noviembre de 1992.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial, no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Acción y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Juncosa - Rodríguez -
Zone Lardies.**

Salta, 13 de mayo de 1992

DECRETO Nº 529

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 23.485/92 - código 121, por el cual se solicita se declare de interés provincial a las Primeras Jornadas Regionales de Reumatología e Inmunología, a realizarse en esta ciudad los días 18 y 19 de mayo de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Salud Pública auspiciar eventos de esta naturaleza, dado que el mismo estará dirigido a profesionales reumatólogos, clínicos generales, pediatras, tocoginecólogos, nefrólogos y bioquímicos, a fin de elevar el nivel científico de la reumatología y de otras especialidades.

Que atento la providencia de f. 3 y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declarar de interés provincial a las Primeras Jornadas Regionales de Reumatología e Inmunología a realizarse en esta ciudad los días 18 y 19 de mayo de 1992.

Art. 2º — Dejar establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Areas Operativas del Interior y de Capital y de Coordinación Sanitaria y Medio Ambiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Saravia Toledo - Rodríguez - Oliver - Roiger - Savio.

Salta, 13 de mayo de 1992

DECRETO Nº 531

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 10-06899/92.

VISTO el avance del consumo indebido de drogas, y que al Estado le corresponde, a través de sus organismos dependientes aplicar las políticas de prevención y asistencia dentro del marco jurídico que la ley le impone; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de coordinar las acciones y la participación de la comunidad ante la problemática, con el objeto de lograr mayor eficiencia y eficacia en la acción;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la conformación del Programa Provincial de Prevención y Asistencia del uso Indebido de Drogas y Alcohol que tendrá dependencia directa de Gobernación, a través de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión.

Art. 2º — Créase un equipo técnico asesor integrado por profesionales que revistan en la Administración Pública; los cuales para el cumplimiento de esta función se les otorgará el tiempo necesario en sus respectivas reparticiones sin que ello implique modificaciones o cambio de funciones.

Art. 3º — Las misiones y funciones del programa provincial serán:

—Dictar su reglamento de funcionamiento.

—Asesorar al Gobierno provincial, proponiendo las políticas de acción necesarias para evitar el aumento del consumo de drogas y alcohol, la rehabilitación del drogadependiente y planes de acción concretos.

—Adherir al Plan Nacional de Prevención y Asistencia y a toda otra norma nacional e internacional referida al tema, adecuando sus disposiciones a la realidad provincial.

—Funcionar como centro de referencia para que la comunidad pueda tener una respuesta del problema, ante sus diversos requerimientos.

—Promover la interrelación de los diversos sectores (público y privado) que se encuentran abocados al problema, con el objeto de coordinar acciones.

—Formar comisiones técnicas intersectoriales e interdisciplinarias en función de las necesidades.

—Propender a organizar en los municipios programas de prevención y comisiones técnicas a fin de unificar políticas provinciales.

—Capacitar recurso humano profesional y no profesional.

—Orientar la demanda asistencial provincial y coordinar la oferta.

—Conformar un equipo técnico para trabajar en los tres niveles de prevención (primario, secundario y terciario).

—Propender a la formación de una red asistencial en la que se descarte la estandarización y que cuente con las suficientes respuestas terapéuticas para los diversos casos (comunidad terapéutica, terapia familiar, terapia individual, grupos de auto-ayuda, etc.).

—Realizar el diagnóstico y evaluación a través de la investigación social.

—Entender en lo referente a leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales conformando un área de consulta y asesoría en relación a todas las causas sobre drogas y alcoholismo.

—Gestionar fondos para la implementación de los programas de acción.

—Representar a la Provincia ante la Subsecretaría de Prevención y Asistencia de la Drogadicción, dependiente de Presidencia de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretarios de Planeamiento y Control de Gestión y de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Rodríguez - Aguirre.

Salta, 13 de mayo de 1992

DECRETO Nº 532

Ministerio de Educación

Expte. Nº 47-7323/92.

VISTO el contrato de locación de obra suscripto entre la señora Ministra de Educación, Cra. Ana María Guía de Villada, en representación de la provincia de Salta, y el señor Carlos Felipe Vilte; y

CONSIDERANDO:

Que el acto jurídico referido se concretó ante la necesidad de contar con los servicios del citado profesional, para la confección de siete (7) planos referidos a la construcción de la Escuela Agrotécnica E. M. E. T. A. -Yacuy;

Que la presente contratación tiene su marco legal en las previsiones de los artículos 25, 27 y 28 de la Ley de Contabilidad vigente;

Que a f. 4, Dirección General de Administración de este Ministerio efectuó la imputación preventiva correspondiente;

Que de acuerdo a lo estipulado en cláusula segunda del contrato celebrado, la señora Ministra ha prestado conformidad al trabajo entregado por el contratado, obrando constancia de la misma a f. 6;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra celebrado entre la provincia de Salta, representada por la señora Ministra de Educación -Cra. Ana María Guía de Villada, y el señor Carlos Felipe Vilte, D.N.I. Nº 16.591.789, cuyo texto forma parte del presente decreto, como anexo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 04, Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Rodríguez.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 525 - 12-5-92 - Exptes. Nros. 05-25531/91; 05-25541/91; 05-25577/91; 05-25592/91; 05-25589/91; 05-25594/91 (fotocopias) y 05-25331/91; 05-25330/91; 05-25506/91; 05-25605/91; 05-25537/91; 05-25332/91; 05-25333/91; 05-25587/91; 05-25601/91; 05-25599/91 y 05-25445/91 (copias).

Artículo 1º — Autorízase el pago de las contrataciones directas de publicidad, realizadas por los organismos que se detallan seguidamente, por el monto y a los medios que en cada caso se especifican:

Organismo	Nº de Orden de Pub.	Medio de Publicidad	Monto
Dirección Gral. de Obras Sanitarias	744	Santa Clara de Asís	\$ 2.800,00
Dirección Provincial de Energía	754	F. M. Aries	\$ 1.200,00
Dirección Gral. de Obras Sanitarias	789	Radio Difusora Salta S.A.	\$ 3.000,00
Administración Gral. de Aguas de Salta	802	Crónica del NOA	\$ 3.000,00
Administración Gral. de Aguas de Salta	801	Guiad Editores S.A.	\$ 3.000,00
Administración Gral. de Aguas de Salta	804	Hora Cero S.A.	\$ 1.800,00
Administración Gral. de Aguas de Salta	811	Economía y Justicia S.A.	\$ 1.742,40
Dirección Provincial de Energía	750	F. F. Aries	\$ 1.200,00
Dirección Gral. de Obras Sanitarias	559	Editorial La Victoria S.R.L. .	\$ 390,00
Dirección Provincial de Energía	560	Editorial La Victoria S.R.L. .	\$ 390,00
Dirección de Vialidad de la Provincia	815	Hora Cero S.A.	\$ 1.800,00
Ministerio de Salud Pública	558	Editorial La Victoria S.R.L. .	\$ 650,00
Ministerio de Bienestar Social	721	F.M. San Gabriel	\$ 1.100,00
Secretaría Gral. de la Gobernación	557	Editorial La Victoria S.R.L. .	\$ 650,00
Administración Gral. de Aguas de Salta	799	Horizontes S.A.	\$ 3.000,00
Dirección de Vialidad de la Provincia	809	Horizontes S.A.	\$ 3.000,00
Dirección de Vialidad de la Provincia	666	Horizontes S.A.	\$ 3.000,00

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Secretaría General de la Gobernación, la suma de pesos seiscientos cincuenta (\$ 650); Jurisdicción 02, Ministerio de Economía, la suma de pesos veintinueve mil trescientos veintidós con cuarenta centavos (\$ 29.322,40); Jurisdicción 04, Ministerio de Bienestar Social, la suma de pesos un mil cien (1.100); Jurisdicción 05, Ministerio de Salud Pública, la suma de pesos seiscientos cincuenta (\$ 650), Ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Obras y Serv. Públicos - Decreto Nº 527 - 13-5-92 - Exptes. Nros. 37-47.506/89 y 37-54.564/90 Cpte.

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 3545 de la Administración General de Aguas de Salta dictada el 25 de julio de 1991 por la cual se reconoce a favor del señor Antenor Delgado, L.E. Nº 7.249.748, personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, la diferencia de haberes existente entre el Agrupamiento P-7 - Clase XVIII, del cual es titular y el Agrupa-

miento P-7, Clase XXI, por reemplazo provisional en las funciones como Jefe de División Talleres, a partir del 2 de octubre de 1989, con encuadre en el artículo 6º del C.C.T. Nº 57/75.

Art. 2º — Déjase establecido que la diferencia de haberes que corresponde reconocer al señor Antenor Delgado, L.E. Nº 7.249.748, por el desempeño de funciones como Jefe de División Talleres, entre el Agrupamiento P-7, Clase XVIII, del cual es titular y el Agrupamiento P-7, Clase XXI, ambos del C.C.T. Nº 57/75 es a partir del 2 de octubre de 1989, y que si en la estructura de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, que se apruebe en virtud del decreto Nº 242/91 se prevé dicho cargo, el citado agente continuará automáticamente percibiendo la remuneración correspondiente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias.

M. de Economía - Decreto Nº 530 - 13-5-92 - Expte. Nº 22-168669/91 Orig. y Cpde.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones a favor de la señora Ana Cecilia Caro de Singh, como Jefa de División, Certificaciones, Liquidaciones e Informes, Area Funcional Técnica TI, Función Superior, Función Ejecutiva III (interina) Nivel 7 de la Dirección General de Rentas a partir del 9 de setiembre de 1991, determinada por Resolución Interna Nº 105/91 del mencionado organismo.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo II de la ley 6127, designase interinamente a la señora Ana Cecilia Caro de Singh, en el cargo de Jefa de División Certificaciones, Liquidaciones e Informes, Función Superior, Función Ejecutiva III (interina) Nivel 7 de la Dirección General de Rentas a partir del 9 de setiembre de 1991 y mientras dure el desempeño de las referidas funciones, con retención del cargo del cual es titular.

Art. 3º — A fin de posibilitar lo dispuesto por el artículo anterior y con igual vigencia, descongélase el mencionado cargo en virtud de lo dispuesto por decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, deberá imputarse con cargo a la Partida Principal I, Personal, de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Dirección General de Rentas, Financiamiento 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 533 - 13-5-92 - Expte. Nº 113-114/92.

Artículo 1º — Autorizar al personal de los organismos que se indican a continuación a cumplir tareas en extensión horaria durante el mes de abril del corriente año, con un máximo de horas que en cada caso se menciona:

Nombre y Apellido - Organismo - Nivel - Horas
— Octaviana Ibarra, Minist. de Economía. 08, 80.
— Jesús Valván Castro, M. de Economía. 08, 60.
— Ciro Yapura, M. de Economía. 08, 60.
— Pedro Mamani, Sec. de H. y Fin., 07, 60.
— Antonio Nuncia, S. de H. y Finanzas, 07, 60.

— Ignacio López, S. de H. y Finanzas, 04, 60.
— Carlos Tolaba, S. de O. y S. Públicos, 07, 60.
— Julio Cáseres, S. de O. y S. Públicos (Adm. Gral. de Arquitectura), 07, 60.
— Raúl M. Luna, S. de Industria Minería y Comercio, 01, 60.

Art. 2º — El gasto emergente de lo determinado por el presente instrumento administrativo, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Ministerio de Economía y Unidades de Organización correspondientes del Presupuesto, Ejercicio vigente.

El anexo que forma parte del decreto Nº 532 del 13-5-92, se encuentran en oficinas de esta repartición para su consulta.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 88.102

F. Nº 59.811

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que Inocencio Papadópulos o Boroderivados S.A., el 14 de febrero de 1975, por Expte. Nº 9.150, ha manifestado en el Dpto. Los Andes, un yacimiento de cloruro de sodio, que se denomina "Algarrobo". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón 13 de mina Monte Blanco, Expte. Nº 1.218, se mide 2.000 mts. az. 270º hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se encuentra fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera provincial. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos son de propiedad fiscal. Salta, 04 de mayo de 1992.- Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.-

Imp. \$ 51,00

e) 14 - 22/05 y 04/06/92

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 88091

F. Nº 59794

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.
Subadministración Regional Zona Norte
LICITACION PUBLICA Nº 006/92

Expediente Nº 094/92.

Objeto: Contratación de servicios de transporte con chofer para efectuar el traslado del personal de semana no calendaria (turno) desde la ciudad de Salta (Terminal de Omnibus) hasta la Central Térmica Güemes y viceversa por el término de seis (6) meses.

Consulta de pliegos: En oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) ciudad de Salta, Tel. 231295 (087) en días hábiles en el horario de 7.00 a 13.00 horas.

Valor del pliego: Pesos ciento setenta y cinco (\$ 175).

Lugar y presentación ofertas y apertura: En oficinas de Compras de la Administración Zo-

nal Salta Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) de la ciudad de Salta, Tel. (087) 231295.

Apertura: Día 27-5-92. Horas: 12.00.

Imp. \$ 168.-

e) 13 al 22-5-92

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 88225

F. Nº 60014

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES LICITACION PRIVADA Nº 2/92

Consulta del Expediente: Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales, Juramento Nº 251, (4400) Salta, horas: 7.00 a 13.00.

Preadjudicatario: Salta Confecciones S.R.L. - Renglón: Nº 1: \$ 260,10; Nº 2: \$ 57,80; Nº 3: \$ 578,00; Nº 4: \$ 504,00; Nº 5: \$ 190,80.

Precio Total: \$ 1.590,70.

Imp. \$ 21.-

e) 22-5-92

O. P. Nº 88212

F. Nº 7317

EJERCITO ARGENTINO R I MTE 28

ANUNCIO DE PREADJUDICATARIO

Lugar de consulta: Regimiento de Infantería de Monte 28 - Servicio de Finanzas. Horario: 8.00 a 12,30 horas.

Tipo de Cont. Lic. Priv. Nº Cont. 01/92. Nombre y apellido del preadjudicatario: Automotores y Servicios Tucumán. Domicilio del preadjudicatario: Ruta 9 Km. 1298 - S. M. de Tucumán. Renglones preadjudicados: 005 - 009 - 011 - 012 - 015 - 016 - 017 - 018 - 022 - 024 - 026 - 028 - 029 - 030. Precio unitario: 58,00. 75,00. 0 50. 34,00. 1,50. 4,10. 5,00. 45,00. 9,00. 2,90. 59,00. 10,00. 5,00. 55,00. Precio total: 929,30.

Nombre y apellido del preadjudicatario: Aripa S.A. Domicilio del preadjudicatario: Miralla 482 Cap. Fed. Renglones preadjudicados: 001 - 002 003 - 004 - 007 - 008 - 010 - 013 - 014 - 019 - 020 - 021 - 023 - 025 - 031. Precio unitario: 39,00. 60,00. 32,00. 13,00. 26,00. 56,40. 12,00. 32,00. 53,00. 48,00. 18,00. 15,00. 104,00. 0,10. 100,00. Precio total: 1.929,40.

Tipo de Cont. Lic. Priv. Nº 01/92. Nombre y apellido del preadjudicatario: Jorge O. Mara. Domicilio del preadjudicatario: Severo C G D Zequeira 6835 Cap. Fed. Renglones preadjudicados: 006. Precio unitario: 71,90. Precio total: 71,90.

Tartagal (Salta), de mayo de 1992.

Valor al cobro \$ 21.

e) 22-5-92

O. P. Nº 88211

F. Nº 7317

EJERCITO ARGENTINO

R I MTE 28

ANUNCIO DE PREADJUDICATARIO

Lugar de consulta: Regimiento de Infantería de Monte 28 - Servicio de Finanzas. Horario: 8.00 a 12,30 horas.

Tipo de Cont. Lic. Priv. Nº Cont. 02/92. Nombre y apellido del preadjudicatario: Distri-

buidora Doble R S.R.L. Domicilio del preadjudicatario: Luzuriaga 120 Cap. Fed. Renglones preadjudicados: 001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009 - 010. Precio unitario: \$ 0,46. 1,80. 0,70 0,98. 1,85. 0,90. 7,00. 24,90. 24,90. 0,50. Precio total: \$ 1.564,70.

Tartagal (Salta), 2 de mayo de 1992.

Valor al cobro \$ 21.

e) 22-5-92

O. P. Nº 88192

F. Nº 59952

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO — SUB-ADMINISTRACION REGIONAL ZONA NORTE

LICITACION PRIVADA Nº 005/92

Objeto: Adquisición de materiales de construcción p/ ejecución edificio Centro de Telecontrol Zonal II, consistente en zócalos de madera, pisos vinílicos, baldosas cerámicas, azulejos, pinturas, lustres y adhesivos.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de la Sub-Administración Regional Zona Norte - calle Manuel Alberti Nº 1.868 - 4400, Salta (Capital), en días hábiles de 8.00 a 12.00, Tel. 231295 - 231659.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficina de Compras de la Sub-Administración Regional Zona Norte calle Manuel Alberti Nº 1868 - C.P. 4400 Salta (Capital).

Apertura: 26-5-92. Horas: 10.00.

Imp. \$ 84.

e) 20 al 26-5-92

O. P. Nº 88193

F. Nº 59955

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO — SUB-ADMINISTRACION REGIONAL ZONA NORTE

LICITACION PRIVADA Nº 006/92

Objeto: Adquisición de materiales de construcción p/ ejecución edificio Centro de Telecontrol Zonal II, consistente en pisos, zócalos graníticos, losetas premoldeadas, mármol nacional.

Consulta de pliegos: Oficina de Compras de la Sub-Administración Regional Zona Norte - calle Manuel Alberti Nº 1.868 - 4400, Salta (Capital), en días hábiles de 8.00 a 12.00, Tel. 231295 - 231659.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar y presentación ofertas y apertura: En Oficina de Compras de la Sub-Administración Regional Zona Norte, calle Manuel Alberti Nº 1868 - C.P. 4400 Salta (Capital).

Apertura: 26-5-92. Horas: 11.00.

Imp. \$ 84.

e) 20 al 26-5-92

CONTRATACION DIRECTA

O. P. Nº 88219

F. Nº 060005

EJERCITO ARGENTINO

COMPANIA DE INGENIEROS 5

CONTRATACION DIRECTA

Nº de contratación: CD Nº 01/92. Organismo contratante: R 5 C BL "General Güemes"

(Compañía de Ingenieros 5). Objeto: Reparaciones de circuitos hidráulicos de Camión MB 1114. Nombre del contratista o razón: Hidronort S.R.L. Precio total de la contratación: \$ 2.000.

Lugar y fecha: Salta, 21 de abril de 1992.
Imp. \$ 21. e) 22-5-92

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 88215

F. Nº 59993

Ref.: Expte. Nº 34-166895/91

A los efectos establecidos en el artículo 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma José M. Cano e hijos S. A. ha solicitado otorgamiento de agua del dominio público para el inmueble denominado Finca Santo Domingo, ubicado en el partido de Las Lajitas, catastro Nº 496 del Dpto. Anta, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 500 hectáreas, con un caudal de 262,50 lts./seg., a derivar del Río del Valle margen derecha, por medio del canal denominado Ramonot o propio.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de mayo de 1992. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Exploración Riego, Dirección de Hidráulica, AGAS.
Imp. \$ 170. e) 22-5 al 5-6-92

O.P. Nº 88204

F. Nº 59978

REF.: Expte. Nº 34-162.249/90

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Reynaldo Alfredo Nogueira, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 60 Has. 8.743 m2. del inmueble denominado "Cabecera de Santa María" catastro Nº 17147 del departamento Orán, con una dotación de 31,95 Lts./seg. a derivar del Río de Las Piedras, margen izquierda, mediante el Canal Matriz Comunero de Urundel. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia, que las personas que se consideren afectadas por el de-

recho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de febrero de 1992.

Imp. \$ 170

e) 21-5 al 4-6-92

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 88216

F. Nº 59994

JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCION Nº 352/92 D5

REMATE PUBLICO

Con Base y al mejor postor

Durante el día (29) veintinueve del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos, en el Cuerpo de Caballería de la Policía de la Provincia, sito en calle Francisco Arias Nº 2.000 de esta ciudad, a partir de horas 16.00 se llevará a cabo la venta, en pública subasta, dinero de contado, con base y al mejor postor, los siguientes animales equinos, que fueron incautados en la vía pública, según lo estipula la Ley 6.008/82, vigente en la materia, consistentes en:

(4) cuatro yeguas; (1) un potro; (2) dos caballos y (1) un potrillo, todos en regular estado. Todos los animales se rematarán por lotes y en el estado que se encuentran debiéndose retirar los en el día, al finalizar la jornada. En caso de no retirarse dentro de las (24) veinticuatro horas de su compra se perderá todo derecho sobre el bien vendido. Comisión de ley del 10% sobre el precio de venta, a cargo del comprador. Para verificación, los días 27 y 28 de mayo de 1992, en el citado Cuerpo. Martillero Público: Martín Uribe. Roberto Burgos, Sub. Crio. 2do. Jefe de Dependencia.

Imp. \$ 21

e) 22-5-92

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 88182

F. Nº 7316

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señora Ernestina Vaca, D. N. I. Nº 14.303.344 para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles contados a partir de esta publicación, se presente en este organismo (Dpto. Despacho) a notificarse de la Resolución Nº 374/92 adoptada en el Legajo V. 10, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de tres días en un medio gráfico local y en el Boletín Oficial. Salta, mayo 20 de 1992. Ing. Jorge Hugo Reyes, Gerente Técnico (Interino), Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a cargo de Intervención I.P.D.U.V.

Valor al cobro \$ 63.

e) 20 al 22-5-92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 88218

F. Nº 60000

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Javier Massafra, en los autos caratulados: "Centeno, Luciana" - Sucesorio, Expte. Nº B-25.971/92 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de abril de 1992. Dr. Javier Massafra, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 27-5-92

O. P. Nº 88226

F. Nº 060017

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10 Mm. del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Silvia B. Botteri, en los autos caratulados: "Sucesorio de Galliano, Bernardino Marcial" Miguel, Expte. Nº B-27.238/92 cita a herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de mayo de 1992. Dra. Silvia R. Botteri, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 22-5 a 27-5-92

O. P. Nº 88214

F. Nº 5909

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Dr. Jorge Garnica López, en los autos caratulados: "Sucesorio de: León de López, Hortencia Elicena" - Expte. Nº 1. B-25.618/91, Resuelve: Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Hortencia Elicena León de López y citar por Edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley, firmado Dr. Jorge Garnica López - Juez; Dra. Adriana I. Galli de Heredia, secretaria. Salta, 12 de mayo de 1992.

Sin cargo

e) 22 al 27-5-92

O. P. Nº 88210

F. Nº 59989

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llacer Moreno, en autos: Marquiegui, Pablo Antonio - Sucesorio - Expte. Nº 27.766/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días compa-

rezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en "Boletín Oficial" y diario "Eco del Norte. Salta, 7 de mayo de 1992. Dra. María D. Cardona De Llacer Moreno, secretaria. Juzgado C. y C. 12 Nominación.

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 27-5-92

O. P. Nº 88206

F. Nº 59986

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, en autos: "Ontiveros, Alcira Petrona s/Juicio Sucesorio; Expte. Nº B-27.643/92", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días. — Salta, 13 de mayo de 1992 — Dra. María de los M. Rallín Secretaria.

Imp. \$ 25,50.-

e) 21 al 26-5-92

O. P. Nº 88203

F. Nº 59973

El doctor Juan Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia C. y C. 12ª Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Sucesorio - Coll Arias, Mariano", Expte. Nº B-28.299/92 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. — Salta 12 de mayo de 1992. — Escr. Raquel T. de Rueda Secretaria - Juzg. C. y C. 12ª Nom.

Imp. \$ 25,50.-

e) 21 al 26-5-92

O. P. Nº 88188

F. Nº 59941

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Don Sanacruz Quiroga José. Expte. Nº B-05088/89, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 6 de mayo de 1992. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 20, 21 y 22/5/92

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 88223

F. Nº 060008

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE

Dos escritorios - Biblioteca - Mueble tipo
escritorio - Dos sillas y sillón giratorio -
Máquina escribir - Turbo circulador.

El 22-5-92, a hs. 19,15, en Corrientes 851, Ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo com. los siguientes bienes que pueden revisarse en Corrientes 851 horario comercial: Un turbo circulador m/Kenwood s/Nº; un mueble tipo escritorio de madera lustrada color negro y rodante; dos sillas base metálica tapizadas en cuerina color verde y un sillón giratorio base metálica tapizado en cuerina color verde; un escritorio madera de 4 cajones, lustrado color negro, con tapa vidrio de aprox. 1,75 x 0,75 m.; un escritorio de madera lustrado color negro, de 3 cajones de aprox. 1 x 0,50m.; una biblioteca de madera lustrada color negro, de 3 divisiones interiores y dos puertas corredizas inferiores, de aprox. 1,75 x 0,90 m. y una máquina de escribir m/Damye Serie Nº S-434906, de 80 espacios. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. Laboral Nº 4, en juicio que se sigue c/Fath, Alfredo y/o FAMA S.R.L. s/Ej. de Sentencia Expte. Nº 0505/87. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero en Corrientes 851 Tel. 230003. Julio César Tejada, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 22/5/92

O. P. Nº 88222

F. Nº 060009

Por: **JULIO CESAR TEJADA**
JUDICIAL - SIN BASE

Unna heladera Fliar. con freezer; T.V. color marca Zenith 20"

El 22-5-92, a horas 19,25, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo Comp. los siguientes bienes que pueden revisarse en Corrientes 851: Una heladera con freezer marca Columbia Tropical, Mod. CHF 1700 E Nº 568237, color crema, de 2 puertas, de 1,80 de alto por 0,63 de ancho, funcionando y un televisor color 20" m/Zenith Sistem, 3 Mod. 2070 "El Presidente" Nº 8020-34312 en el estado en que se encuentra. Ordena señor Juez de 1ª Inst. Laboral Nº 3, Mesa 1, en juicio que se sigue c/Marquestó de Blanquets, Mabel y/o, Local 22 de terminal de ómnibus de Gral. Güemes s/Ordinario, Expte. Nº 1969/87. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero: Corrientes 851, Tel. 230003.

Imp. \$ 10,50.

e) 22-5-92

O. P. Nº 88221

F. Nº 060010

Por: **JULIO CESAR TEJADA**
JUDICIAL - SIN BASE

Hermoso juego dormitorio madera lustrada de algarrobo de 2 p. y una mesa base cromada con tapa vidrio templado 4 mm.

El 22-5-92, a horas 19,30, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo

Comp. los siguientes bienes que pueden revisarse en Corrientes 851 horario comercial: Un juego de dormitorio de dos plazas, en madera algarrobo lustrado, compuesto por dos respaldares para cama de dos plazas, dos mesas de luz, una cómoda de seis cajones y un marco para espejo, todo nuevo de algarrobo macizo; y una mesa rectangular base cromada, tapa de vidrio templado de 4 mm. formato rectangular, nueva. Todo en muy buen estado. Ordena señor Juez 1ª Inst. Laboral Nº 3, Mesa 2, en juicio que se sigue c/De la Rosa, Olga y/o FERIA del Mueble s/Ordinario, Expte. A-03745/91. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50.

e) 22-5-92

O. P. Nº 88220

F. Nº 060011

Por: **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**

JUDICIAL - SIN BASE

Camperas de cuero, sacones de piel, mesa y sillas, bicicleta carrera 10 veloc., heladera Fliar. otros.

El 22-5-92, a horas 19,00, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo Com. los siguientes bienes que pueden revisarse en Corrientes 851, horario comercial: 3 camperas cuero; 3 sacones de piel o simil p/dama; una campera gamusa; una campera cuero descarné; campera lana; dos sacos p/caballero; dos cueros curtidos (gato y nutria); 3 pantalones hombre; 3 percheros distintas medidas; 49 pares de medias; 5 sillas madera color marrón claro y una mesa rectangular madera y tapa de fórmica; una bicicleta carrera 10 veloc. completa cuadro Nº 306; una tabla de planchar; 1 matafuego 2,5 K. m/Ferrogar; 2 espejos colgantes marco dorado de Aprox. 0,60 x 1 m.; un aplique Eléct. de plástico; un escritorio base metálica, tapa fórmica marrón claro; dos sillas metálicas y fórmica marrón claro; una estufa a cuarzo m/Liliana con base negra; y una heladera Fliar. marca LV de dos puertas, color blanco s/Nº. Solicitar catálogo al suscripto martillero en Corrientes 851. Todos los bienes en buen estado y pueden revisarse en Corrientes 851, a excepción de la heladera Fliar., la que se encuentra en el domicilio de calle San Luis Nº 447, ciudad, lugar donde pueden revisarse, corriendo por cuenta del adquirente el gasto que demande su traslado (se encuentra en el 1er. piso debiendo ser sacada la misma por una ventana existente en el domicilio) y será entregada al comprador el primer día hábil siguiente al remate. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom. en juicio que se sigue c/Chamón Sman, Emilio y otro s/Ej., Expte. B-20556/91. Edictos por un día en Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero Alfredo J. Gudiño, Corrientes 851, Tel. 230003.

Imp. \$ 10,50.

e) 22-5-92

O. P. Nº 88209

F. Nº 59988

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

Dos camiones m/Mercedes Benz Mod. 608 - Años 1975 y 1981, ambos con furgón térmico de aluminio y funcionando

El día viernes 22 de mayo de 1992, a las 19,30 horas, en calle Corrientes 851 de esta ciudad, remataré Sin Base y al contado los siguientes bienes: 1) Un Camión marca Mercedes Benz mod. L-608/350 D-Año 1975, dominio Nº A-043.529, con motor m/Mercedes Benz Nº 340.930-10-000.830, chasis m/Mercedes Benz Nº 378.302-12-000.808, con carga admisible de 5.600 kgs. (2.000 y 3.900 kgs. s/ejes delanteros y trasero); con cabina color verde y un furgón térmico revestido en aluminio m/Sawal, de aproxim. 4 x 2,10 m., el cual tiene 2 puertas traseras, 1 lateral, 2 ventanillas y en su interior con 2 estanterías de caño estructural y de 2 estantes de madera c/u. y con 2 camas cuquetas de madera y caños. Provisto además con 2 espejos retrovisores; con auto radio m/Stuttgart a botonera s/nº visible y 2 parlantes; con 1 batería m/Bobes; con dos cubiertas delanteras, y 4 traseras y 1 auxilio, en regular estado todas. Este camión se remata en el estado visto en que se encuentra, aclarándose que su cabina tiene raspones y su furgón presenta algunas abolladuras, encontrándose en buen estado de funcionamiento y siendo su estado gral. bueno. — 2) Un camión marca Mercedes Benz mod. 608 D/35-Año 1981 - Dominio Nº A-057.530, con motor m/Mercedes Benz Nº 340.930-10-066.870, chasis m/Mercedes Benz Nº 378.302-12-004.142, con cabina color azul y furgón térmico revestido en aluminio m/El Detalle, de aproxim. 3,95 x 2,05 mts., el cual tiene: 2 puertas traseras 1 lateral, 1 ventanilla, 2 estanterías de caño estructural y de 2 estantes de madera y caños. Provisto además con 2 espejos retrovisores; con antena; con auto radio m/Phillips a botonera s/nº visible y 2 parlantes; con control Vigía, con una batería; con dos cubiertas delanteras y 4 traseras en buen estado, 1 auxilio en regular estado y 1 (una) llave tubo para ruedas con palanca. Este camión también se remata en el estado visto en que se encuentra, en buen estado de conservación y funcionamiento. Exhibición: Revisar en la guardería de calle Aniceto La Torre 243 de esta ciudad y el día del remate en Corrientes 851, en horario comercial. Ordena: el Sr. Juez de 1ª Inst. del Trabajo Nº 2, Secret. de la Dra. Violeta H. de Elías, en juicio que se sigue contra Figueroa, E. y otro s/Ordinario Expte. Nº 1.863/87. Arancel de Ley: 10% a cargo de los compradores y en el mismo acto. Edictos: 4 días por diario El Tribuno y 2 por Boletín Oficial. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada en Corrientes 851, Teléfono 230003, en horario comercial. Salta (Capital).

Imp. \$ 54.-

e) 21 y 22-5-92

O. P. Nº 88195

F. Nº 59965

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un inmueble céntrico ubicado en la calle Urquiza Nº 222 de esta ciudad.
BASE \$ 11.336,42.

El 26 de mayo de 1992, a las 18 horas, en la calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 11.336,42, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la calle Urquiza Nº 222 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Capital 01, Sección D, Manzana 9 Parcela 14, Matrícula 4.886. Extensión del terreno: 9 mts. de frente x 16 50 mts. de fondo. Edificación: Un pasillo de acceso, cuatro habitaciones, una habitación destinada a sala de espera; una cocina adaptada a laboratorio y baño. Ocupa la propiedad el Dr. Juan B. Canavoso en su condición de propietario del 82% quien así lo manifiesta. Servicios: Agua, cloacas, luz. Ordena la señorita Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 10ma. Nom., secretaria a cargo de la Dra. Thelma Niederle de Leoní, en el juicio Sumario de Condominio, Expte. Nº B-15.667/90. Arancel de ley 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51.

e) 20 al 22-5-92

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 88148

R. Nº 5906

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 10ª Nom. Secretaria de la Dra. Thelma N. de Leoní, en los autos "Zuñita, Manuel Agustín; Zúñiga de Boichuk, Hilda del Carmen vs. Gallo de Marcuzzi, Estela; Valdez, Celso; Marcuzzi, Conrado - Posesión veintenal", Expte. Nº B-12.464/90, cita a los demandados Estela Gallo de Marcuzzi, Celso Valdez, Conrado Marcuzzi y/o sus herederos a comparecer a juicio en el término de cinco días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publicación por tres días. Salta, 5 de mayo de 1992 Dra. Thelma Niederle de Leoní, secretaria

Sin cargo.

e) 18 al 23-5-92.

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 88228

F. Nº 7318

Por disposición de la señora jueza a cargo del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo C. y C. de la 8ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Cristina De Cesaris de Dos Santos Freire, se hace saber que en los autos "Banco del Interior y Buenos Aires S. A. s/Quiebra", (Expte. Nº 731/91), en fecha 12 de mayo de 1992 se ha dispuesto lo siguiente: Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1) Establecer que los acreedores tendrán plazo hasta el día 3 de julio de 1992 para presentar al síndico los pedi-

dos de verificación así como los títulos pertinentes; 2) Señalar el día 18 de agosto de 1992 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales de cada crédito; 3) Fijar el día 9 de setiembre de 1992 o el día hábil inmediato siguiente si resultare inhábil, para la presentación del informe general y establecer que el plazo para formular observaciones al informe (Art. 41 L.C.) será de diez días hábiles a partir de la fecha señalada anteriormente; 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación y las provincias indicadas en la sentencia de fecha 16 de enero de 1992 y auto de fecha 20 de enero de 1992 sin necesidad de previo pago y en diarios de circulación masiva en las jurisdicciones individualizadas en dichas resoluciones si existieren fondos suficientes para ello. A los efectos de la publicación de los edictos en el Boletín Oficial de la Nación y de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Chubut, Neuquén, Salta, San Juan, Tucumán, Jujuy, Entre Ríos y Santiago del Estero, librense los oficios respectivos dentro del término fijado en el Art. 97 L.C. Firmado: María Cristina De Césaris de Dos Santos Freire. Juez. Carlos Buzzani. Secretario. Salta Fe. 14 de mayo de 1992.

Valor al cobro \$ 92,50. e) 22 al 29-5-92

O. P. Nº 88178

F. Nº 59929

El señor Juez de 1ª Instrucción Civil y Comercial de 12ª Nominación, Sr. Juan A. Cabral Duba, por Secretaría de la Dra. María Cardona de Llacer Moreno, con fechas 19 de febrero y 8 de mayo de 1992, en Expte. 1B-22756/91 ha resuelto: I) Declarar el estado de quiebra del Sr. José Gilberto Zilli, D.N.I. Nº 16.307.250 con domicilio en Pje. Rojas 435 de esta ciudad y constituyendo a los efectos legales en Alsina Nº 318. IV) Intimar al fallido y a terceros para que pongan de inmediato a disposición del juzgado los bienes del primero a los efectos de ser entregados al Síndico. 1º) Fijar: a) El día 30 de junio como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. b) El día 5 de agosto como fecha para que la Sra. Síndico presente al Juzgado el informe individual pertinente. c) El día 27 de agosto para la presentación del informe general correspondiente. d) El día 21 de setiembre de 1992 a horas 09,00 para que en dependencias del Juzgado sito en calle Avda. Belgrano esq. Sarmiento de esta ciudad tenga lugar la audiencia de celebración de junta de acreedores.

Asimismo se fijan los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 hs., en el domicilio de calle Mendoza 1596 para que el Síndico, C.P.N. Norma E. Villa de Flores, reciba los pedidos de verificación de créditos. — Salta 13 de mayo de 1992. — Dr. Juan A. Cabral Duba Juez. Imp. \$ 42,50.- e) 19 al 26-5-92

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O. P. Nº 88202

F. Nº 59972

Se hace saber que la señora Irma Susana Quiroga de Mugnaini, domiciliada en Pasaje

La Viña Nº 968, Salta ha solicitado la inscripción en la Matricula de Martillero Público, por ante el Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom.; Expte. Nº 1-ÑB-28.188/92. Publíquense edictos por 8 días en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a los fines dispuestos por el art. 2º de la Ley 3272/58. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. — María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 68

e) 21-5 al 2-6-92

O. P. Nº 88156

F. Nº 59889

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez Primera Instancia Civil y Comercial, 12ava. Nominación, hace saber que se tramita el juicio "San Millán", Ana Cecilia del Milagro. Inscripción como Martillero Público. Expediente Nº 1B-28.137/92. Publicación 8 días en diarios Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta, abril 20 de 1992. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez.

Imp. \$ 68.

e) 18 al 28-5-92

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 88147

F. Nº 59874

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12a. Nom., Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Party S.A.C.I.M.A.G.I. - Concurso preventivo, Expte. Nº 2B-27.395/92", ha decretado con fecha 15 de abril de 1992 abierto el Concurso Preventivo de Party S.A.C.I.M.A.G.I., con domicilio real en Avda. Paraguay Nº 2700; fijando el día 23 de setiembre de 1992 a horas 9,30 o el siguiente hábil para que tenga lugar en dependencias del Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurren, cualquiera fuere su número. Fijar el día 3 de julio de 1992 o el subsiguiente hábil como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, habiendo sido designado Síndico el C.P.N. Francisco Mario Valdez, quien recepcionará los pedidos de verificación en el domicilio de Catamarca Nº 801 los días miércoles y jueves de 17 a 19 horas. La presente publicación lo será por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 12 de mayo de 1992. Fdo. Raquel T. de Rueda, secretaria

Imp. \$ 42,50

e) 18 al 22-5-92

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 88213

R. s/c. Nº 5908

La Dra. Marta I. Matturana de Haddad, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Flia. 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: Tinte, Héctor Serafín vs. Marrupe, Olga Mafalda - Divorcio Vincular, Expte. Nº 2-B-24.678/91, cita a la señora Olga Mafalda Marrupe, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el presente juicio dentro de los 9 días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la re-

presente al señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación por tres días. Salta, 15 de abril de 1992. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo.

e) 22 al 27-5-92

O. P. Nº 88217

F. Nº 59998

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Flia. de 1ª Nom., en autos: Salado, José Antonio c/Vargas, Blanca Elisa sobre Divorcio Vincular, Expte. B-27.898, cita a la señora Blanca Elisa Vargas, hija de Eliseo Vargas y de Arcelia Gil, a comparecer a juicio para hacer valer sus derechos dentro del término de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial que la represente. Publíquese en un diario de circulación comercial y en el Bol. Oficial por dos días. Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.

Imp. 17.-

e) 22 y 26-5-92

O.P. Nº 88205

F. Nº 59981

La doctora Beatriz Del Olmo, Juez (Int.) del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación; Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Castillo, José Bernardo vs. Castillo, Delfin; Fegra S.A.; Ernesto Lauandos S. A. - Sumario: Daños y Perjuicios - Embargo Preventivo" - Expte. Nº B-21.567/91, cita al señor Delfin Castillo, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del plazo de seis días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que por turno corresponda, para que lo represente en el juicio (Arts. 145 y 343 CPCC.). Publíquese por tres (3) días. — Salta, 13 de mayo de 1992. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 25,50.-

e) 21 al 26-5-92

O. P. Nº 88200

F. Nº 59968

El Juzgado en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, a cargo del doctor Federico A. Cortés, en autos: "Banca Nazionale Del Lavoro S.A. vs. Espinoza, Ramón Darío y Oyola de Espinoza, Laura Alicia s/Sumario: Cobro de Australes", Expte. Nº B-22.431/91, cita a los demandados Sr. Ramón Darío Espinoza y Sra. Laura Alicia Oyola de Espinoza o sus herederos, para que comparezcan en el juicio que le sigue la B.N.L. S.A., para que dentro del término de seis días a partir de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda interpuesta en autos bajo apercibimiento de designarse a un Defensor Oficial para que intervenga en su representación. Publíquese por tres días. — Dr. Federico A. Cortés. — Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario. — Salta 29 de Abril de 1992.

Imp. \$ 25,50.-

e) 21 al 26-5-92

O. P. Nº 88197

F. Nº 59946

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez interina del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ. y Com., 6ª Nom., Secretaría de la Dra. Ana M. P. de Rodríguez, en los autos: "Del Valle de Muratore, Jesús Estela vs. Rojas, Oscar Adolfo - Ludueña, Lidia del Carmen - Prescripción adquisitiva" - Expte. Nº B-25.459/91, cita a la Sra. Lidia del Carmen Ludueña, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del plazo de seis (6) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de que proceda a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 15 de mayo de 1992. Edictos: 3 días. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 20 al 22-5-92

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 88224

Nº 060015

MADERITAS S.R.L.

1º) Socios: Guido Narciso Aniduzzi, argentino, divorciado, D.N.I. Nº 6.022.630, de profesión comerciante, con domicilio en calle Belgrano y España de la ciudad de Tartagal y el señor René Alberto Roldán, argentino, casado, D. N.I. Nº 16.254.449, de profesión comerciante, con domicilio en calle Belgrano y España de la ciudad de Tartagal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas:

2º) Denominación: La sociedad se denomina Maderitas S.R.L., con domicilio legal en calle Coronel Vidt y 4º Pasaje (Tartagal).

3º) Duración: Tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

4º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto comercial la compraventa, consignación, importación y exportación de maderas de toda clase sea por cuenta propia o asociada a otras empresas o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

5º) Capital Social: El capital social lo constituye la suma de australes cincuenta millones (\$ 50.000.000), hoy pesos cinco mil (\$ 5.000), divididos en cinco mil (5.000) cuotas de australes diez mil (\$ 10.000) hoy pesos uno (\$ 1), cada una suscripta por los socios de la siguiente manera: El señor Guido Narciso Aniduzzi, el ochenta (80) por ciento o sea, la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas; y el señor René Alberto Roldán, el veinte por ciento (20%) o sea, la cantidad de un mil (1.000) cuotas. Los socios integran la totalidad del capital suscripto en especies, según inventario adjunto.

69) Administración: La sociedad será administrada en su carácter de gerentes por los socios, quienes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma individual e indistinta con amplias facultades.

79) Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año.

89) A los dos días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno (1991), fecha en que fue confeccionado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, y a los

veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991), fecha en que fue modificado el mismo en sus cláusulas cuarta y sexta, en la ciudad de Tartagal (Salta).

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 27-4-92. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50.-

e) 22-5-92

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 88207

F. Nº 59987

CAMARA DE AGENTES DE LOTERIA Y TOMBOLA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, mayo 20 de 1992

La Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola Oficial de la provincia de Salta, convoca a Asamblea General Extraordinaria, de conformidad a lo establecido por estatuto, para el día 30 de Mayo de 1992 a horas 18,00 en la sede de calle Santiago del Estero Nº 692, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria años 1990 y 1991.

3) Lectura y aprobación Balance años 1990 y 1991.

4) Informe Organo de Fiscalización.

5) Renovación Total de Autoridades.

Carmen R. de Trigona
Secretaria

José Loprestti
Presidente

Imp. \$ 13.-

e) 21 y 22-5-92

RECAUDACION

O. P. Nº 88227

Saldo anterior	\$ 50.849,29
Recaudación del día 21-5-92 \$	633,10
TOTAL	\$ 51.482,39